



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA  
VICERRECTORÍA ACADÉMICA

**RESOLUCIÓN No. 098 DE 2010**  
(16 de julio)

“Por la cual se prorrogan los beneficios del Convenio entre la Fundación Juan Pablo Gutiérrez Cáceres y la Universidad Nacional de Colombia, durante el segundo semestre de 2010”

**LA VICERRECTORA ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**  
en uso de sus atribuciones legales y

**CONSIDERANDO QUE:**

El 30 de agosto de 2008, se suscribió el Convenio Marco de Apoyo Económico para la realización de maestrías entre la Fundación Juan Pablo Gutiérrez Cáceres y la Universidad Nacional de Colombia.

El Convenio establece que una vez seleccionados los beneficiarios por parte de la Fundación Juan Pablo Gutiérrez Cáceres, la Vicerrectoría Académica expedirá la Resolución correspondiente.

El 15 de julio de 2010 la Fundación Juan Pablo Gutiérrez Cáceres notificó a la Vicerrectoría Académica, la lista de los estudiantes seleccionados para continuar con el apoyo en el marco del Convenio, durante el segundo semestre de 2010.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Prorrogar el beneficio del apoyo económico en el marco del convenio entre la Fundación Juan Pablo Gutiérrez Cáceres y la Universidad Nacional de Colombia, a los siguientes estudiantes:

	SEDE	FACULTAD	PROGRAMA POSGRADO	NOMBRE	DOCUMENTO
1	Bogotá	Ciencias	Maestría CIENCIAS- BIOLOGÍA	MARÍA INÉS MORENO PALLARES	55304635
2	Bogotá	Ciencias	Maestría CIENCIAS- BIOLOGÍA	OMAR ALFONSO SIERRA ROZO	80201408
3	Bogotá	Ciencias Económicas	Maestría MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO	NILTÓN AUGUSTO RUIZ RODRÍGUEZ	80180400
4	Bogotá	Ciencia Humanas	Maestría HISTORIA	NANCY ROCÍO GUTIÉRREZ GÓMEZ	52055855
5	Bogotá	Ingeniería	Maestría INGENIERÍA MECÁNICA	HOLMAN RFERNANDO ROJAS SUÁREZ	7175974

**ARTÍCULO 2°:** El apoyo otorgado implica para cada estudiante nombrado, la exención del 100% del valor de la matrícula y los derechos académicos del programa en el cual se encuentre matriculado, durante el segundo semestre académico de 2010. Para tal efecto, las instancias responsables de la emisión de los recibos de pago, los emitirán incluyendo únicamente el 50% de cada uno de estos valores, para su correspondiente pago por parte de la Fundación Juan Pablo Gutiérrez Cáceres.

**ARTÍCULO 3°:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, a los 16 días del mes de julio de 2010

**(original firmado por)**

**Natalia Ruiz Rodgers  
Vicerrectora Académica**